

CÓDIGO: ICFE-G-13	INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJÉRCITO	
VERSIÓN: 01	GUÍA PARA LA PREVENCIÓN Y DENUNCIAS PARA LOS ACTOS DE CORRUPCIÓN	
EMISIÓN: 18 JUN 2025		

GUÍA PARA LA PREVENCIÓN Y DENUNCIAS PARA LOS ACTOS DE CORRUPCIÓN

CONTROL DE GESTION DOCUMENTAL		
Proyectó: PSD Luis Guillermo Soler Castellanos Oficina de Control Disciplinario	Revisó: ASD Jessica Montealegre Villaquiran Asesora Jurídica ASD. Dulian Paola Jiménez Gallardo. Asesora en Gestión Integral	Aprobó: CR. Ernesto Mejía Araque. Director Instituto de Casas Fiscales del Ejército

CÓDIGO: ICFE-G-13	INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJÉRCITO	
VERSIÓN: 01	GUÍA PARA LA PREVENCIÓN Y DENUNCIAS PARA LOS ACTOS DE CORRUPCIÓN	
EMISIÓN: 18 JUN 2025		

1. INTRODUCCIÓN

La lucha contra la corrupción constituye uno de los pilares fundamentales para garantizar la legitimidad de las instituciones públicas, la eficiencia del gasto, la confianza de la ciudadanía y el cumplimiento de los fines del Estado. El Instituto de Casas Fiscales del Ejército (ICFE), como entidad que gestiona bienes públicos, tiene la responsabilidad de actuar con integridad, transparencia y compromiso ético en cada uno de sus procesos.

La corrupción, en cualquiera de sus formas, deteriora el buen funcionamiento de la administración pública, socava la moral institucional y afecta directamente el bienestar de los servidores públicos, sus familias y la sociedad en general. En este sentido, se hace indispensable establecer un marco claro y orientador que permita prevenir, detectar, denunciar, investigar y sancionar oportunamente cualquier comportamiento que atente contra la ética pública.

Esta Guía responde a la necesidad de fortalecer la gestión institucional del ICFE, alineándose con la Política de Integridad del Sector Defensa, la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción), la Ley 1712 de 2014 (Transparencia y Acceso a la Información Pública), así como con compromisos internacionales asumidos por el Estado colombiano en materia de transparencia y lucha contra la corrupción.

Adicionalmente, esta Guía promueve la creación de una cultura organizacional que favorezca la denuncia responsable de actos de corrupción, ofreciendo garantías de confidencialidad y protección al denunciante, con el fin de impulsar la participación activa de los servidores públicos, contratistas y usuarios en la vigilancia y defensa de lo público.

La implementación de esta Guía busca no solo reducir el riesgo de corrupción, sino también generar valor público, aumentar la eficiencia institucional y fortalecer la legitimidad del Instituto de Casas Fiscales del Ejército ante la sociedad y la Fuerza Pública.

2. OBJETIVO.

Establecer los lineamientos institucionales del Instituto de Casas Fiscales del Ejército (ICFE) para fomentar la integridad, la transparencia y la cultura de legalidad, mediante la prevención, detección, y denuncia de actos de corrupción, así como la promoción de comportamientos éticos entre servidores públicos, contratistas y ciudadanos, fortaleciendo con ello la confianza institucional y el cumplimiento de los fines misionales del Instituto.

CÓDIGO: ICFE-G-13	INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJÉRCITO	
VERSIÓN: 01	GUÍA PARA LA PREVENCIÓN Y DENUNCIAS PARA LOS ACTOS DE CORRUPCIÓN	
EMISIÓN: 18 JUN 2025		

3. ALCANCE

La presente guía aplica para todos colaboradores de la Entidad.

4. NORMATIVIDAD.

La corrupción constituye un fenómeno que vulnera la dignidad tanto individual como colectiva, manifestándose cuando un funcionario público aprovecha su cargo para obtener ventajas personales o favorecer a terceros durante el desempeño de sus responsabilidades oficiales.

- Constitución Política de Colombia: Artículos relacionados con la lucha contra la corrupción; 23,90,122,123,124,125,126,127,128,129,183,184,209 y 270.
- **Ley 80 de 1993:** Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de Administración Pública.
- **La Ley 87 de 1993:** Por la cual se establecen normas para el ejercicio del Control Interno en las entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones.
- **Decreto 371 de 2010:** Por el cual se establecen lineamientos para preservar y fortalecer la transparencia y para la prevención de la corrupción en las entidades y organismos del Distrito Capital.
- **Ley 1474 de 2011:** Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión.
- **Ley 1437 de 2011:** Por la cual se expide el código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo.
- **Ley 1712 de 2014:** Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública nacional y se dictan otras disposiciones.
- **Ley 1755 de 2015:** Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
- Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción: Aprobada el 31 de octubre de 2003.
- Guía Técnica De La Convención De Las Naciones Unidas Contra La Corrupción.

CÓDIGO: ICFE-G-13	INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJÉRCITO	
VERSIÓN: 01	GUÍA PARA LA PREVENCIÓN Y DENUNCIAS PARA LOS ACTOS DE CORRUPCIÓN	
EMISIÓN: 18 JUN 2025		

- Convención Interamericana de Lucha contra la Corrupción: Adoptada el 29 de marzo de 1996.
- Código Penal y de Procedimiento Penal, Ley 599 de 2000, y Ley 906 de 2004.
- **Estatuto Anticorrupción -Ley 1474 de 2011:** Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.
- **Ley de Transparencia y Derecho de Acceso a la Información Pública -Ley 1712 de 2014:** Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones.
- **Ley 2195 de 2022:** Por Medio de la Cual se Adoptan Medidas en Materia de Transparencia, Prevención y Lucha Contra la Corrupción y se Dictan Otras Disposiciones.

5. DEFINICIÓN Y ALCANCE DE LA CORRUPCIÓN¹

La corrupción constituye el abuso del poder encomendado para obtener beneficios de carácter privado, configurándose como una conducta que vulnera los principios de transparencia, honestidad e integridad que deben regir la función pública. Esta práctica irregular comprende diversas modalidades, entre las que se destacan los sobornos, la malversación de recursos públicos, el nepotismo, el tráfico de influencias y el enriquecimiento ilícito sin justificación.

Los actos de corrupción pueden manifestarse tanto en el ámbito público como en el sector privado, generando consecuencias perjudiciales para la sociedad en su conjunto. Entre los efectos más significativos se encuentran el debilitamiento progresivo de las instituciones públicas, el incremento de la desigualdad social, la erosión de la confianza ciudadana en las entidades estatales y el desvío de recursos que, por su naturaleza, están destinados a satisfacer el interés general y el bienestar colectivo.

En el marco de las funciones específicas del ICFE, los actos de corrupción pueden evidenciarse a través de conductas como la aceptación de dinero o beneficios económicos por parte de funcionarios para acelerar indebidamente los procesos de asignación de viviendas fiscales, alterando así los criterios técnicos y legales establecidos para dicha asignación. Asimismo, puede configurarse corrupción mediante el desvío o la apropiación indebida de fondos públicos destinados al mantenimiento, reparación o mejoramiento de las propiedades fiscales bajo administración del Instituto.

CÓDIGO: ICFE-G-13	INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJÉRCITO	
VERSIÓN: 01	GUÍA PARA LA PREVENCIÓN Y DENUNCIAS PARA LOS ACTOS DE CORRUPCIÓN	
EMISIÓN: 18 JUN 2025		

Otra manifestación relevante de corrupción dentro del ámbito institucional se relaciona con el manejo indebido de los procesos contractuales, especialmente cuando se configuran escenarios que favorecen injustificadamente a determinados proveedores o contratistas. Esta situación ocurre, por ejemplo, cuando los estudios previos o los pliegos de condiciones de los contratos son elaborados con requisitos técnicos o financieros tan específicos, que limitan o eliminan la participación plural de oferentes, en contravía de los principios de libre concurrencia, transparencia y selección objetiva que rigen la contratación pública.

En este sentido, la Ley 2195 de 2022 ha reforzado los mecanismos legales para prevenir y sancionar este tipo de prácticas, estableciendo un régimen de responsabilidad para personas jurídicas que resulten beneficiadas directa o indirectamente por actos de corrupción. La norma advierte que prácticas como la colusión, la adjudicación dirigida o la manipulación deliberada de condiciones contractuales pueden derivar no solo en sanciones administrativas y disciplinarias, sino también en consecuencias penales para los funcionarios y particulares involucrados. Así, se busca cerrar el cerco legal frente a la corrupción estructural que se disfraza bajo formalismos jurídicos pero que, en la práctica, vulnera gravemente la equidad en el acceso a los recursos públicos.

En el contexto del ICFE, estos riesgos deben ser reconocidos de manera preventiva, ya que la planificación de contratos relacionados con la construcción, mantenimiento o adecuación de viviendas fiscales podría prestarse a acuerdos previos con proveedores, dirigidos a asegurar la adjudicación antes incluso de la apertura formal del proceso. Para evitar este tipo de irregularidades, es fundamental que el Instituto fortalezca los controles internos, asegure la publicidad y pluralidad de los procesos, y promueva una cultura organizacional basada en la ética, la rendición de cuentas y el cumplimiento estricto del ordenamiento jurídico vigente.

- **Asignación irregular:** Proceso de adjudicación de viviendas fiscales que se realiza sin cumplir los criterios técnicos o legales establecidos, generando ventajas indebidas.
- **Canales de denuncia:** Medios oficiales habilitados por el ICFE para la recepción de denuncias sobre presuntos actos de corrupción. Pueden ser presenciales, digitales o anónimos.
- **Confidencialidad:** Garantía institucional de proteger la identidad del denunciante y la información entregada, evitando divulgaciones no autorizadas o indebidas.
- **Corrupción:** Abuso del poder encomendado para obtener beneficios privados, vulnerando los principios de transparencia, honestidad, legalidad e integridad pública.
- **Falsa denuncia:** Acto de presentar acusaciones falsas o infundadas ante una autoridad, ya sea sobre hechos inexistentes o contra personas inocentes.
- **Fraude procesal:** Inducción a error a una autoridad judicial o administrativa mediante medios fraudulentos para obtener una decisión injusta.

CÓDIGO: ICFE-G-13	INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJÉRCITO	
VERSIÓN: 01	GUÍA PARA LA PREVENCIÓN Y DENUNCIAS PARA LOS ACTOS DE CORRUPCIÓN	
EMISIÓN: 18 JUN 2025		

- **ICFE:** Instituto de Casas Fiscales del Ejército. Entidad del Sector Defensa encargada de administrar viviendas fiscales destinadas al bienestar del personal militar.
- **Oficina de Asuntos Disciplinarios:** Dependencia interna del ICFE responsable de recibir, verificar y gestionar denuncias relacionadas con presuntos actos de corrupción o faltas disciplinarias.
- **Oportunidad:** Condiciones estructurales o de control que facilitan la comisión de actos corruptos, al reducir la posibilidad de detección o sanción.
- **Pequeña corrupción:** Actos irregulares de bajo impacto económico, pero frecuentes y sistemáticos, que afectan la prestación eficiente de servicios públicos y la confianza ciudadana.
- **Prevaricato:** Delito cometido por un servidor público que dicta resoluciones o toma decisiones contrarias a la ley, o que omite realizar actos que legalmente le corresponden.
- **Presión:** Factores internos (económicos, personales) o externos (demandas sociales, incentivos ilegales) que motivan al funcionario a incurrir en corrupción.
- **Represalias:** Cualquier acción negativa tomada contra una persona como consecuencia de haber denunciado o reportado un acto de corrupción.
- **Responsabilidad:** Nivel de compromiso del funcionario con la ética institucional, la rendición de cuentas y el cumplimiento de la legalidad, incluso en ausencia de supervisión.
- **Soborno:** Acción de ofrecer, dar, recibir o solicitar algo de valor como incentivo para influir en una decisión o acción pública de manera indebida.
- **Triángulo de la corrupción:** Modelo explicativo que identifica tres factores determinantes para la ocurrencia de actos corruptos: oportunidad, presión y responsabilidad.
- **Ventanilla hacia afuera:** Fase de interacción directa entre el ciudadano (usuario del servicio) y el funcionario del ICFE, donde pueden generarse actos corruptos visibles o inmediatos.
- **Ventanilla hacia adentro:** Procesos administrativos y de toma de decisiones internas en el ICFE donde pueden ocurrir irregularidades que no son perceptibles directamente al usuario.
- **Colusión:** Acuerdo secreto o concertación entre funcionarios y particulares para manipular procesos o contratos en beneficio mutuo, en perjuicio de la institución.
- **Encubrimiento:** Acción de ocultar, proteger o ayudar a evadir la responsabilidad penal o disciplinaria de una persona que ha cometido un acto de corrupción.

5.1. PEQUEÑA CORRUPCIÓN O CORRUPCIÓN MENOR

La pequeña corrupción se caracteriza por constituir actos irregulares de naturaleza aislada y de impacto económico relativamente bajo, ejecutados principalmente por funcionarios públicos en el desarrollo de sus interacciones rutinarias con la ciudadanía o con entidades del sector privado. Aunque estos actos involucran generalmente sumas monetarias menores, su frecuencia y sistematización los convierte en un fenómeno de considerable impacto social, ya que afecta directamente la prestación de servicios públicos y la confianza de los usuarios en las instituciones.

CÓDIGO: ICFE-G-13	INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJÉRCITO	
VERSIÓN: 01	GUÍA PARA LA PREVENCIÓN Y DENUNCIAS PARA LOS ACTOS DE CORRUPCIÓN	
EMISIÓN: 18 JUN 2025		

Este tipo de corrupción se distingue por su carácter cotidiano y su capacidad de normalización en los procesos administrativos, lo que puede generar una cultura de aceptación tácita de estas prácticas irregulares tanto por parte de los funcionarios como de los ciudadanos que requieren los servicios institucionales.

En el contexto del Instituto de Casas Fiscales del Ejército, la pequeña corrupción puede materializarse cuando un empleado solicita pagos adicionales no autorizados para agilizar trámites relacionados con reparaciones o mantenimiento de viviendas fiscales, creando así un sistema paralelo e ilegal de "agilización" de procesos que por ley deben ser gratuitos y oportunos. Del mismo modo, se configura este tipo de corrupción cuando se exige el pago de sumas de dinero por la entrega de documentos, certificaciones o permisos relacionados con las viviendas fiscales, servicios que por su naturaleza pública deben prestarse sin costo adicional para el usuario.

Figura Delictiva	Artículo Código Penal	Descripción
Prevaricato por acción	Art. 413	Emisión de resoluciones o dictámenes contrarios a la ley por parte de un servidor público.
Prevaricato por omisión	Art. 414	Omisión injustificada de actos propios del cargo por parte de un servidor público.
Falsa denuncia	Art. 435	Presentación de denuncias sobre hechos inexistentes.
Falsa denuncia contra persona	Art. 436	Acusación infundada contra alguien.
Falsa autoacusación	Art. 437	Declararse culpable de un delito no cometido.
Omisión de denuncia (particular)	Art. 441	No informar sobre delitos graves a las autoridades.
Omisión de denuncia (servidor público)	Art. 417	No reportar conductas delictivas que deben investigarse de oficio.
Falso testimonio	Art. 442	Declarar falsamente o callar información relevante bajo juramento.
Soborno a testigos	Art. 444	Ofrecer dinero o beneficios para alterar el testimonio.
Infidelidad a los deberes profesionales	Art. 445	Conducta de abogados que perjudican a sus clientes o defienden intereses contrarios.

CÓDIGO: ICFE-G-13	INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJÉRCITO	
VERSIÓN: 01	GUÍA PARA LA PREVENCIÓN Y DENUNCIAS PARA LOS ACTOS DE CORRUPCIÓN	
EMISIÓN: 18 JUN 2025		

Favorecimiento (encubrimiento)	Art. 446	Ayudar a alguien a evadir la justicia o entorpecer una investigación.
Receptación (encubrimiento)	Art. 447	Adquirir u ocultar bienes de origen ilícito.
Fraude procesal	Art. 453	Inducir a error a una autoridad judicial o administrativa para obtener una decisión injusta.
Amenazas a testigos	Art. 454-A	Intimidar a un testigo para que mienta o se abstenga de declarar.
Ocultamiento o alteración de pruebas	Art. 454-B	Destruir o modificar pruebas para entorpecer una investigación.

6. DEFINICIÓN DE CORRUPCIÓN EN TRÁMITES

La corrupción en trámites dentro del Instituto de Casas Fiscales del Ejército (ICFE) se entiende como **el uso indebido del poder, funciones o acceso a información privilegiada con el fin de obtener beneficios personales o para terceros**, vulnerando los principios de legalidad, equidad y transparencia. Esta forma de corrupción compromete gravemente la correcta prestación de servicios de vivienda fiscal, afectando directa o indirectamente al personal militar y sus familias, y deteriorando la confianza institucional.

6.1. MOMENTOS CRÍTICOS DE RIESGO

Los riesgos de corrupción no ocurren únicamente en una fase aislada del proceso, sino que pueden presentarse en dos grandes momentos clave del ciclo de atención y gestión:

a) Interacción Directa (Ventanilla hacia afuera)

Se refiere al contacto que el usuario (personal militar o su familia) tiene con funcionarios o canales institucionales. En esta fase, el riesgo radica en la posibilidad de que se condicionen servicios a favores, pagos indebidos o manipulaciones informativas:

- **Solicitud de servicios de vivienda militar:** Riesgo de exigencia de pagos no autorizados o intermediación informal para favorecer la asignación.
- **Presentación de documentación para asignación de casas fiscales:** Posibilidad de pérdida, retención indebida o manipulación de documentos a cambio de beneficios.
- **Pagos de cuotas y servicios:** Uso indebido de medios de pago, desvío de recursos, o generación de pagos no reglamentarios.

CÓDIGO: ICFE-G-13	INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJÉRCITO	
VERSIÓN: 01	GUÍA PARA LA PREVENCIÓN Y DENUNCIAS PARA LOS ACTOS DE CORRUPCIÓN	
EMISIÓN: 18 JUN 2025		

- **Atención al personal militar y sus familias:** Conductas discriminatorias, tratos preferenciales, omisiones deliberadas o demoras intencionales con fines extorsivos.

b) Procedimientos Internos (Ventanilla hacia adentro)

Hace referencia a los procesos internos, administrativos y técnicos donde los funcionarios toman decisiones que afectan el acceso, mantenimiento y asignación de viviendas fiscales. El riesgo aquí está vinculado a la opacidad, la discrecionalidad y el conflicto de intereses:

- **Evaluación de solicitudes de vivienda:** Manipulación de criterios de elegibilidad o alteración de la información del solicitante.
- **Asignación de inmuebles:** Asignaciones irregulares a personas no priorizadas o sin requisitos legales.
- **Mantenimiento y administración de casas fiscales:** Sobrecostos, contrataciones dirigidas o negligencia deliberada para generar oportunidades de corrupción.
- **Gestión de contratos y proveedores:** Colusión, favoritismo, o uso de información privilegiada para favorecer a ciertos contratistas.

6.2. TRIÁNGULO DE LA CORRUPCIÓN ADAPTADO

Inspirado en la teoría criminológica de **Donald R. Cressey**, este modelo identifica tres condiciones que, al coincidir, aumentan significativamente el riesgo de que un funcionario cometa actos de corrupción. En el contexto del ICFE, estos factores son:

6.2.1. Oportunidad

Hace referencia a las facilidades existentes dentro del sistema que permiten cometer actos corruptos con bajo riesgo de ser detectados o sancionados:

- **Falta de controles en procesos de asignación de vivienda:** Ausencia de auditorías, mecanismos automatizados o validaciones cruzadas.
- **Información limitada sobre disponibilidad de casas fiscales:** Genera asimetría de información que puede ser explotada para manipular procesos.
- **Procesos discrecionales en la evaluación de solicitudes:** Falta de criterios objetivos puede dar lugar a favoritismos o decisiones arbitrarias.
- **Sistemas de información desactualizados:** Permiten alteraciones manuales, pérdida de trazabilidad o duplicidades que encubren irregularidades.
- **Supervisión deficiente en mantenimiento de inmuebles:** Falta de control en la ejecución de reparaciones o compras de insumos permite sobrecostos o fraudes.

CÓDIGO: ICFE-G-13	INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJÉRCITO	
VERSIÓN: 01	GUÍA PARA LA PREVENCIÓN Y DENUNCIAS PARA LOS ACTOS DE CORRUPCIÓN	
EMISIÓN: 18 JUN 2025		

6.2.2. Presión

Se refiere a los factores internos o externos que impulsan al funcionario a incurrir en corrupción para resolver necesidades o responder a estímulos del entorno:

- **Factores Internos:**
 - **Necesidades económicas del personal:** Salarios insuficientes o dificultades económicas pueden inducir a buscar ingresos adicionales de forma ilícita.
 - **Falta de formación ética:** Desconocimiento o indiferencia frente a los principios institucionales de integridad.
- **Factores Externos:**
 - **Demanda alta de vivienda militar:** La escasez genera presión y oportunidades de tráfico de influencias.
 - **Ofertas de terceros interesados:** Proveedores, intermediarios o usuarios pueden ofrecer dádivas o incentivos para favorecer decisiones.

6.2.3. Responsabilidad

Representa el grado de compromiso del funcionario con los valores institucionales, su conciencia del deber y la percepción del riesgo de sanción:

- **Fallas en la cultura de integridad militar:** Tolerancia institucional a conductas inadecuadas, encubrimientos o permisividad.
- **Compromiso débil con la transparencia institucional:** Baja exigencia de rendición de cuentas, falta de denuncias internas.
- **Ausencia de códigos de conducta específicos para el servicio:** Inexistencia o desconocimiento de normas claras sobre comportamientos éticos y límites de actuación.

7. MATRIZ DE IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS

RIESGO	CAUSA	CONSECUENCIA	ETAPA DEL PROCESO
Asignación irregular de vivienda por dádivas	Falta de controles automatizados, discrecionalidad excesiva	Pérdida de confianza institucional, inequidad en asignaciones	Evaluación y asignación
Filtración de información privilegiada	Acceso no controlado a bases de datos, falta de confidencialidad	Ventajas indebidas, corrupción del proceso	Divulgación y gestión de información

CÓDIGO: ICFE-G-13	INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJÉRCITO	
VERSIÓN: 01	GUÍA PARA LA PREVENCIÓN Y DENUNCIAS PARA LOS ACTOS DE CORRUPCIÓN	
EMISIÓN: 18 JUN 2025		

Manipulación de criterios de elegibilidad	Criterios subjetivos, falta de estandarización	Asignaciones injustas, demandas legales	Verificación y evaluación
Sobrecostos en mantenimiento	Contratación directa sin competencia, falta de supervisión	Pérdida de recursos públicos, servicios deficientes	Gestión de contratos

8. CANALES INSTITUCIONALES PARA LA RECEPCIÓN Y GESTIÓN DE DENUNCIAS POR ACTOS DE CORRUPCIÓN

El Instituto de Casas Fiscales del Ejército cuenta con canales específicos, seguros y accesibles para que servidores públicos, contratistas, ciudadanos y usuarios puedan presentar denuncias sobre presuntos actos de corrupción, de manera presencial, digital o anónima, garantizando en todo momento la confidencialidad de la información, la integridad del proceso y la protección del denunciante.

Estos canales forman parte de la estrategia institucional de prevención, detección y sanción de prácticas contrarias a la ética pública, en cumplimiento de la Ley 1474 de 2011, la Ley 1712 de 2014 y la Política de Integridad del Sector Defensa.

8.1. CANALES DISPONIBLES.

Tipo de Canal	Medio de Denuncia
Presencial	Oficina de Atención Ciudadana del ICFE – Dirección: Carrera 11B No. 104-48
Digital	Sitio web institucional: www.icfe.gov.co
Correo Electrónico	asuntosdisciplinarios@icfe.gov.co
Anónimo (físico)	Buzón de sugerencias ubicado en el primer piso del edificio ICFE

9. PROCESO DE RECEPCIÓN Y GESTIÓN DE DENUNCIAS

Flujograma narrado (puedo hacer el gráfico si lo deseas):

- Recepción de la denuncia:** El ciudadano presenta la denuncia por alguno de los canales habilitados (presencial, digital o anónimo).
- Radicación oficial:** El documento es registrado con número de radicado en el sistema institucional y enviado a la **Oficina de Asuntos Disciplinarios**.
- Análisis inicial de procedencia (día 1):** La Oficina de Asuntos Disciplinarios verifica la competencia, claridad y suficiencia de la información.
- Apertura o archivo preliminar (día 2):** Se determina si procede el inicio de actuación disciplinaria o se requiere información adicional.

CÓDIGO: ICFE-G-13	INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJÉRCITO	
VERSIÓN: 01	GUÍA PARA LA PREVENCIÓN Y DENUNCIAS PARA LOS ACTOS DE CORRUPCIÓN	
EMISIÓN: 18 JUN 2025		

- e) **Comunicación al denunciante (días 3-4):** Si la denuncia no es anónima, se notifica la admisión o inadmisión del trámite.
- f) **Gestión interna (día 5):** Se activa el proceso correspondiente (disciplinario, preventivo o remisión a entes de control).

10. TIEMPO DE RESPUESTA Y RESPONSABLES

- **Tiempo promedio de respuesta inicial:** 5 días hábiles contados a partir de la radicación.
- **Responsable del trámite:** Oficina de Asuntos Disciplinarios del ICFE. En caso de denuncias anónimas, la respuesta se gestiona de manera interna sin contacto directo con el denunciante, salvo que se haya suministrado código de seguimiento.

11. MEDIDAS INSTITUCIONALES DE PROTECCIÓN AL DENUNCIANTE

El ICFE garantiza que toda persona que presente una denuncia será protegida frente a posibles represalias y que su información será custodiada con altos estándares de confidencialidad, de conformidad con la Ley 1581 de 2012 y las directrices del Sector Defensa.

Las medidas incluyen:

- **Confidencialidad total de la identidad del denunciante**, mediante manejo restringido de datos personales y sistemas codificados de archivo.
- **Disponibilidad de canales anónimos** (buzón físico y posibles medios digitales cifrados) para reportes sin identificación del informante.
- **Protocolos institucionales contra represalias**, incluyendo seguimiento en casos donde se identifiquen intimidaciones, represalias o desplazamiento de funciones contra denunciantes.
- **Custodia física y digital de la información** bajo criterios de seguridad, acceso restringido, almacenamiento cifrado y trazabilidad de accesos por parte de personal autorizado.
- **Protección normativa:** Se aplicarán sanciones disciplinarias y/o legales contra quienes revelen la identidad del denunciante sin autorización o vulneren sus derechos.

12. REGISTROS Y DOCUMENTOS ASOCIADOS

CÓDIGO	NOMBRE DEL DOCUMENTO

13. REGISTRO DE MODIFICACIONES (espacio exclusivo para calidad)

CÓDIGO: ICFE-G-13	INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJÉRCITO	
VERSIÓN: 01	GUÍA PARA LA PREVENCIÓN Y DENUNCIAS PARA LOS ACTOS DE CORRUPCIÓN	
EMISIÓN: 18 JUN 2025		

VERSIÓN	FECHA MODIFICACIÓN	NUMERAL MODIFICADO	NATURALEZA DEL CAMBIO
01	18-06-2024	Todo el documento	Documento nuevo